

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

Sincelejo, diez (10) de julio de dos mil trece (2013)

Referencia: Acción de Tutela- *Incidente de desacato*
Radicado N°: 700013333006-2013-00019-00
Demandante: Antonio María Romero Bustamante
Demandado: NUEVA E.P.S. S.A.

Asunto: Auto que admite Incidente de Desacato

Vista la nota secretarial que antecede y por ser procedente según lo dispuesto en los artículos 27 y 52 del Decreto 2591 de 1991:

1. Se admite el incidente de desacato presentado por el señor Antonio María Romero Bustamante contra el Presidente de la NUEVA EPS, señor José Fernando Cardona¹.
2. Notifíquese personalmente este auto al Presidente de la NUEVA EPS, señor José Fernando Cardona.
3. Se le concede el término de tres (3) días, para que conteste la solicitud presentada por el accionante, pida las pruebas que pretenda hacer valer y/o acompañe los documentos y pruebas anticipadas que se encuentren en su poder.
4. Se le ordena al Presidente de la NUEVA EPS, señor José Fernando Cardona, que cumpla las órdenes que se le impartieron en la sentencia de tutela proferida el 22 de febrero de 2013, dentro del presente expediente (*fls.* 3-16). En caso positivo se le ordena que remita de los documentos que así lo acrediten. Para cumplir con lo anterior se le concede el término de tres (3) días.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

¹ Según consta en la página web: <http://www.nuevaeps.com.co/Institucional/EstructuraOrganizacional.aspx>.